



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/13
27 de octubre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO (Tema 4 del programa provisional)

1. La Sección de Tratados de la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas notificó a la Secretaría que el 27 de octubre de 2016, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, recibió del Gobierno de Madagascar el instrumento de adhesión al CIMT de 2006. En consecuencia, a partir del 27 de octubre de 2016, Madagascar pasó a ser la septuagésima tercera Parte en el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales en calidad de "miembro productor".
2. De conformidad con el artículo 19, párrafo 6, del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, la contribución inicial de Madagascar al Presupuesto Administrativo debe ser determinada por el Consejo basándose en el número de votos que se le asignen y el período que reste del ejercicio económico en curso.
3. Conforme a lo estipulado en el artículo 10 del CIMT de 2006, sobre la "Distribución de los votos", Madagascar tiene un total de 21 votos para el año 2016 y el período restante del ejercicio económico de 2016 a partir de la fecha en que pasó a ser miembro asciende a 66 días. Por lo tanto, la contribución de Madagascar al Presupuesto Administrativo para 2016 es de **US\$13.135,42** $\{(\$3.468.661 \div 1.000) \times 21 \text{ votos} \times (66 \div 366 \text{ días})\}$ y para 2017 es **US\$69.697,32** $\{(\$3.318.920 \div 1.000) \times 21 \text{ votos}\}$.
4. La Organización actualmente tiene treinta y cinco (35) miembros productores y treinta y ocho (38) miembros consumidores, incluida la Unión Europea.

* * *